CONTRATO N° 02/2021
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Entre la Gobernación del Caaguazú domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororó de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alejo Ríos Medina, con cédula de identidad N° 699.371, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PROFARMA S.A., domiciliada en Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra de la Asunción de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Cecilio Peralta Zarza, con cédula de identidad N° 812.559, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "CONTRATO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.120.----------

GOBERNACIÓN DEL V. DPTO. DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Vía Excepción N° 01/2021, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51101551-001	Ceftriaxona 1gr I/V	Unidad	Frasco ampolla + solvente x 5ml	200	44.800	8.960.000
2	51181704-002	Dexametasona 8mg inyectable	Unidad	Ampolla x 2ml	500	11.900	5.950.000
3	51131607-001	Enoxaparina 80mg Sodica Inyectable	Unidad	Jeringa pre cargada no retraible con dispositivo de bioseguridad	200	136.640	27.328.000
4	51191510-002	Furosemida Inyectable	Unidad	Caja x 3 ampollas x 2ml	100	9.800	980.000
5	51142138-001	Ketorolac 60MG inyectable	Unidad	Ampolla x 2ml	100	19.700	1.970.000
6	51151703-002	Noradrenalina Inyectable	Unidad	Caja x 2 ampolla x 4ml	300	152.000	45.600.000
7	51142941-001	Propofol Inyectable	Unidad	Ampolla	200	61.500	12.300.000
8	51191602-002	Suero Fisiologico 1000 cc	Unidad	Frasco	120	25.650	3.078.000
9	51191602-002	Suero Fisiológico Solución 250 ml	Unidad	Frasco	300	14.800	4.440.000
10	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	Frasco	300	26.000	7.800.000
						Precio Total	**118.406.000**

Total: Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos sesis mil.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la Gobernación del Caaguazú.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Py

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay el día 14 del mes de Abril del año 2.021.--------

LIC. CECILIO PERALTA PROFARMA S.A. PROVEEDOR	Lic. Cecilio Peralta Zarza Gerente - Apoderado PROFARMA S.A.	DON ALEJO RIOS MEDINA GOBERNADOR CONTRATANTE